

**RAMA JUDICIAL
REPUBLICA DE COLOMBIA**



JUZGADO DOCE DE FAMILIA DE CALI

Santiago de Cali, Valle primero (01) de febrero de dos mil veintiuno (2021)

Auto:	0187
Radicado:	76001311001220190061300
Proceso:	EJECUTIVO DE ALIMENTOS
Demandante:	ELGIA ELVIRA PORTILLO ROJAS
Demandado:	JOSE REINALDO BOLAÑOS CONTRERAS
Tema y Subtemas:	AGREGA Y REQUIERE

Se agrega al plenario respuesta COLPENSIONES donde informa que una vez consultada la base de datos de nomina de pensionados, se tiene como dirección del señor JOSE REINALDO BOLAÑOS CONTRERAS, la Carrear 34 # 15-67 de Cali y teléfono No. 3277279.

Igualmente, se agrega el poder presentado por la parte actora en el cual AUTORIZA a la abogada MARTA CECILIA HERNANDEZ PEÑA, identificada con C.C 31.526.826 y T.P 122.698 para solicitar el pago, cobrar y recibir los dineros por concepto de títulos judiciales que se encuentran en la cuenta de esta Instancia Judicial.

Ahora, en cuanto a la constancia de citación para la notificación personal al demandado allegada por la parte ejecutante, surtida a la dirección suministrada por la EPS COMFENALCO VALLE, observa el Despacho que la misma no cumple con la advertencia al demandado que la comparecencia al Despacho deberá ser virtual a través del correo electrónico del Juzgado el cual deberá informársele, así como el horario de atención al público del mismo (7:00 am a 12:00 pm y 1 pm a 4 pm), acorde a lo dispuesto en art. 8 de Decreto 806 de 2020.

Por último, se agrega al plenario para que obre y conste, el memorial del 28 de enero del año que avanza presentado por la parte actora, donde comunica que el demandado a través de su apoderado, pretende conciliar, advirtiéndole que en caso de llegar a un acuerdo entre las partes, deberán darlo a conocer al Despacho y así terminar el proceso o tomar las decisiones a que haya lugar, pues el espacio para la conciliación en el presente trámite, se surte en la audiencia de que trata el artículo 372 del CGP, siempre que el demandado haya interpuesto excepciones de fondo.

NOTIFIQUESE,

ANDREA ROLDAN NOREÑA

Juez

(3)